

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

4640

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 5/2352/1992, interpuesto por don Sebastián Muñoz Díaz.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, el recurso número 5/2352/1992, interpuesto por don Sebastián Muñoz Díaz, contra la Resolución de 11 de febrero de 1991, del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios por la que se acordó conceder comisión de servicios de las tipificadas en el artículo 4.2, a) del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril, en la actualidad derogado, a varios funcionarios de Instituciones Penitenciarias para el desempeño del puesto de trabajo de Jefe de Centro, nivel 18, así como contra la Resolución de 13 de julio de 1992, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 17 de octubre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre por don Sebastián Muñoz Díaz, contra Resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 18 de julio de 1992, a la que la demanda se contrae, declaramos, que la Resolución impugnada es conforme a Derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

4641

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 5/1.723/1993, interpuesto por don Vicente Jesús Lorenzo Campos.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional, el recurso número 5/1.723/1993, interpuesto por don Vicente Jesús Lorenzo Campos, contra la resolución del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios, que desestimó su petición

de que le fuera reconocido un grado personal de nivel 16, atribuido al puesto de trabajo de «Encargado Departamento Interior» en el Centro Penitenciario de Almería, así como contra la resolución de 23 de noviembre de 1993, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 6 de octubre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre y derecho por don Vicente Lorenzo Campos, contra resoluciones del Ministerio de Justicia, de 9 de octubre de 1992 y 23 de noviembre de 1993, esta última dictada en reposición, a las que la demanda se contrae, declaramos que las resoluciones impugnadas son conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

4642

RESOLUCION de 2 de febrero de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 8/552/1995, interpuesto por don Jesús Juan Goñi Martínez.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, de la Audiencia Nacional, el recurso número 8/552/1995, interpuesto por don Jesús Juan Goñi Martínez, contra resolución del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios, de 7 de junio de 1991, por la que se le declaró al recurrente autor disciplinariamente responsable de una falta grave, así como contra la resolución de 27 de octubre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 17 de octubre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Juan Goñi Martínez, contra las resoluciones de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de 7 de junio de 1991 y 27 de octubre de 1992, de las que se hizo suficiente mérito, las que anulamos por ser contrarias a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta por las mismas al recurrente, con los efectos económicos que de tal pronunciamiento se deriva.

Segundo.—No hacemos expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-

contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

4643 *RESOLUCION de 2 de febrero de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 8/597/1995, interpuesto por don Augusto Román Casares Barroso.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, de la Audiencia Nacional, el recurso número 8/597/1995, interpuesto por don Augusto Román Casares Barroso, contra Resolución del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios, de 4 de julio de 1991, por la que se le declaró al recurrente autor disciplinariamente responsable de una falta grave, así como contra la Resolución de 20 de noviembre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra aquella, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 21 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

•Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Augusto Román Casares Barroso, contra las resoluciones del Ministerio de Justicia, de 4 de julio de 1991 y de 20 de noviembre de 1992, de que se hizo suficiente mérito, por entender que son conformes a derecho.

Segundo.—Desestimar las demás pretensiones del actor.

Tercero.—No hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

4644 *RESOLUCION 423/33070/1996, de 8 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), dictada en el recurso número 1377/1993, interpuesto por don Francisco Felipe Morales.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Santa Cruz de Tenerife, en el recurso 1377/1993, interpuesto por don Francisco Felipe Morales, sobre prórroga de incorporación a filas.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

4645 *RESOLUCION 423/33065/1996, de 8 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, dictada en el recurso número 1/511/1992, interpuesto por don Luis Valero Arranz.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso 1/511/1992, interpuesto por don Luis Valero Arranz, sobre ascenso en reserva.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

4646 *RESOLUCION 423/33066/1996, de 8 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), dictada en el recurso número 1/1.018/1993, interpuesto por don José Fidel Gómez Castañeda.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete); en el recurso 1/1.018/1993, interpuesto por don José Fidel Gómez Castañeda, sobre responsabilidad patrimonial del Estado.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

4647 *RESOLUCION 423/33068/1996, de 8 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dictada en el recurso número 312/1995, interpuesto por don Daniel Carlos Subirana Madrazo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el recurso 312/1995, interpuesto por don Daniel Carlos Subirana Madrazo, sobre exención del servicio militar.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

4648 *RESOLUCION 423/33071/1996, de 8 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 1.232/1988, interpuesto por don César Juan Ortega Bueno.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de